MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

Contrato N° 01/2019
Adquisición de Combustibles y Lubricantes Plurianual 2019/2020 - Ad Referéndum

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno con RUC N° 80022453 con domicilio en las calles Mariscal Estigarribia e/ Curupayty y Paí Raúl Fariña de la ciudad de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abogado Orlando Rojas, con cédula de identidad N° 2.082.762 asistido para este acto por el Secretario General señor Germán González con cédula de identidad N° 2.294.663, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma "COPETROL JUSTI" con RUC N° 2629673 - 0 representada por la señora Laura Lorena Benítez con Cédula de Identidad Nº 2.629.673 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes en relación al suministro de combustibles y lubricantes para la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, ejercicio fiscal 2019 - 2020

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357808

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento N° 01/2019 Licitación por Concurso de Ofertas LCO para la Adquisición de Combustibles y lubricantes Plurianual 2019/2020 Ad referéndum convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la municipalidad de San Juan Nepomuceno. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N°131/2019, y aprobada la adjudicación por Resolución de la Junta Municipal N° 83/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U. de M.	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Copetrol	Nacional	Lts.	103.000	5.400	**556.200.000**
2	Nafta Ron 85	Copetrol	Nacional	Lts.	2.500	6.100	**15.250.000**
3	Aceite para maquinarias pesadas	Uni	Brasil	Lts.	3.000	11.000	**33.000.000**
4	Aceite hidráulico	Uni	Brasil	Lts.	65	85.000	**5.525.000**
5	Fluido de Freno	Vargas	Brasil	Lts.	100	15.000	**1.500.000**
6	Aceite para motores de dos tiempos refrigerados a aire	Sthil	Alemania	Lts.	2.000	12.000	**24.000.000**
7	Grasa para vehículo y/o maquinaria pesada	Uni	Brasil	Kgr.	10	180.000	**1.800.000**
						Precio Total	**637.275.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies seiscientos treinta y siete millones doscientos setenta y cinco mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GERMAN GONZALEZ.-
Secretario General.-

Abog. ORLANDO ROJAS
Intendente Municipal.-

LAURA LORENA BENÍTEZ
Proveedor

Contrato N° 01/2019
Adquisición de Combustibles y Lubricantes Plurianual 2019/2020 - Ad Referéndum

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; local de la firma adjudicada Estación de servicios "Copetrol Justi" sobre las calles Pa í Raúl Fariña (esq. Estrella - Ciudad de San Juan Nepomuceno – VI Departamento Caazapá

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Señor Germán González.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, República del Paraguay el día lunes veintidós (22) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

GERMAN GONZALEZ.-
Secretario General.-

Abog. ORLANDO ROJAS
Intendente Municipal.-

LAURA LORENA BENÍTEZ
Proveedor